

Poder Judicial de San Luis

Autos: “OFICIO RELACIONADO CARMONA HECTOR ARMANDO C/ AIELLO SUPERMERCADOS S.A. SI COBRO DE PESOS-LABORAL OFR 261166/4

AUTO INTERLOCUTORIO N° 32-STJSL-SA-2017.-

San Luis, CATORCE de MARZO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “OFICIO RELACIONADO CARMONA HECTOR ARMANDO C/ AIELLO SUPERMERCADOS S.A. SI COBRO DE PESOS-LABORAL OFR 261166/4

Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. sub 1 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial informa que la perito CPN Maria Celeste Priante Riera, el día 22-11-16 fue removida del cargo para el cual fuera designada, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 21-09-16 en su domicilio legal, sito en Rivadavia N° 535, de esta ciudad de San Luis.-

II) Que a fs. sub 2 se ordena correr vista a la perito contadora a efectos de que formule su pertinente descargo, derecho que se la da por perdido a fs. sub 5.-

III) Que a fs. sub 9, en cumplimiento con el Acuerdo N° 382/15, la Sra. Secretaria Administrativa informa que; “de las constancias obrantes en esta Secretaría, la situación de la Señora Perito removida en la presente la cual no se encontraba inscripta en el periodo que fue designada (año 2016). No registra sanción en los periodos que estuvo inscripta-año 2014 y 2015- (Art. 20° del Acuerdo N° 382/15), ni tampoco registra pedido de licencia”.

IV) Que entrando en el análisis de la cuestión traída a estudio, se advierte, no obstante que la perito no formuló descargo (art. 18 del Acuerdo N° 382/15), que resulta infundado pronunciarse sobre la aplicación de sanción de separación del Registro de Peritos de Oficio por falta de aceptación del cargo para el que fuere designada, dado que la CPN Maria Celeste Priante Riera, por no encontrarse inscripta como perito de oficio para actuar en el año 2016.-

En consecuencia **SE RESUELVE:** I) Declarar abstracta la cuestión sometida a decisión, por no encontrarse la perito CPN Maria Celeste

Poder Judicial de San Luis

Priante Riera, inscripta en el registro de peritos de oficio en el año 2016.-

II) ACUMULAR estos actuados al
legajo del referido profesional.-

REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres OMAR ESTEBAN URÍA, y LILIA ANA NOVILLO, llamada a integrar la Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-